

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Santiago de Cali, once de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Auto N°:	1151
Radicado:	760013110012-2023-00106-00
Proceso:	DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL
Demandante	JORGE ENRIQUE AGUDELO ALVEAR
Causante:	NANCY DEL SOCORRO RIOS NEIRA
Tema y subtemas:	AUTO RECONOCE PERSONERIA

La demandada NANCY DEL SOCORRO RIOS NEIRA aporta memorial en el que confiere poder a una profesional del derecho.

Teniendo en cuenta lo anterior, SE LE RECONOCE PERSONERÍA a la abogada MONICA RANGEL NUÑEZ, con tarjeta profesional 91.260, para que represente a la señora NANCY DEL SOCORRO RIOS NEIRA dentro del presente proceso, a quien se le **remitirá el link del expediente digital**. Inciso 1 art. 76 CGP.

1

Finalmente, se le informa a la togada que mediante memorial aportado por la parte actora el 02/02/2023, se realizó la notificación vía correo electrónico a la demandada por lo que actualmente se encuentra corriendo el término de traslado de dicha notificación, tiempo en el cual podrá contestar la demanda si a bien lo tiene.

NOTIFIQUESE,

ANDREA ROLDAN NOREÑA
Juez

(6)

Firmado Por:
Andrea Roldan Noreña
Juez
Juzgado De Circuito

Familia 012

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5108b72ad30aad3619aa4c0e9ee38f0c64860c81bbddf502a12121d71ce54612**

Documento generado en 11/05/2023 02:45:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>